



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2022-00079
ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ
DEMANDADOS: SILVINO FERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS

Encontrándose el proceso al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde se observa dentro de la documental allegada la contestación que en su momento realizara la señora Fanny Stella Fernández Tovar en calidad de Heredera de la señora Bertha Leonor Fernández Osorio, se allegó certificación que da cuenta de que la señora Fernandes Tovar es heredera del señor Roberto Fernández Fernandez, por tal razón necesario resulta tenerla heredera del citado demandado, reconocer personería y tenerla como notificada por conducta concluyente así como citar a los demás herederos indeterminados de la citada señora (BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO).

De igual manera obra dentro del plenario poder conferido por el demandado RAMIROJOSE FERNANDEZ LOPEZ, a quien se procederá a reconocer personería y a tenerlo como notificado por conducta concluyente toda vez que las notificaciones remitidas por la parte demandante mediante correo electrónico no cumplen con los lineamientos legamente establecidos.

Finalmente es necesario para el adelantamiento del proceso que la parte demandante proceda de cumplimiento al auto admisorio de la demanda, por cuanto no se observa el emplazamiento de los herederos indeterminados de los demandados SILVINO FERNANDEZ (q.e.p.d.), ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), BLANCA MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), ROSA MARIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, y BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE :

1. El despacho reconoce personería a la Dra. ANA OFELIA GIRALDO VARGAS como apoderada de la demandada FANNY STELLA FERNANDEZ TOVAR heredera de BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO hija de ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder debidamente conferido
2. Para los efectos legales pertinentes, téngase como notificada por conducta concluyente a los demandados FANNY STELLA FERNANDEZ TOVAR heredera de BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO hija de ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), JAIRO ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ Y RIGOBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ quien

dentro de la oportunidad procesal pertinente contestó la demanda.

3. Como consecuencia de lo anterior, se dispone citar a todos los herederos indeterminados de la señora BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO
4. Reconocer personería al Dr. RENZO MIGUEL RICO SIERRA como apoderado del demandado RAMIRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder debidamente conferido a quien además se tiene por notificado por conducta concluyente.
5. La parte demandada deberá proceder con el emplazamiento de los de los herederos indeterminados de los demandados SILVINO FERNANDEZ (q.e.p.d.), ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), BLANCA MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), ROSA MARIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, y BERTHA LEONOR FERNANDEZ OSORIO.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bd2939916ac69844795a9d21cfda4b17ea43f4e52ddf1f6bfec299958bc56f**

Documento generado en 17/11/2023 11:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>